



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Noviembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Administrativo con Registro N° 31597-2023, que contiene el Oficio N° 01-2023-CS.2023-HNDM, a través del cual el presidente de la Comisión aprobada con Resolución Directoral 227-2023/D/HNDM, solicita la oficialización de las Bases Administrativas del Concurso de Méritos Abierto N° 002-2023-HNDM, para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal del Personal Asistencial del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 028-0144 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros el siguiente supuesto: " La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño, entre otros, de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar las normas y procedimientos que sirvan para organizar y efectuar el ingreso a la Administración Pública en las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, las cuales están contenidas en las Bases del Concurso Abierto para cubrir las plazas asistenciales en la modalidad de contrato por suplencia temporal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2023/D/HNDM, de fecha 06 de octubre de 2023, se resolvió "Conformar la Comisión de Concurso para cubrir Plazas en la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal" del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Oficio N° 01-2023-CS.2023-HNDM, el presidente de la Comisión de Suplencia Temporal solicitó la aprobación de las bases del Concurso de Méritos Abierto N° 002-2023-HNDM, para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal del Personal Asistencial del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 028-0144 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la cual contiene cinco (05) plazas vacantes;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 23536, Ley de Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0019-83-PC, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases para el "Concurso de Méritos Abierto N° 002-2023-HNDM, para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal del Personal Asistencial del Decreto Legislativo N° 276", en la Unidad Ejecutora 028-0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que consta de veintisiete (27) páginas que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, para su debido cumplimiento.

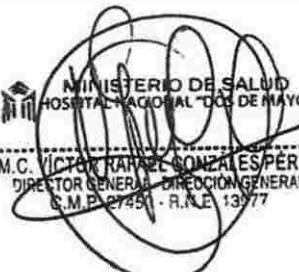
**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

VRGP/WGCH/RATC  
C.c.:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Miembros de la Comisión
- Archivo



  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
S.M.P. 27451 - R.N.E. 13977